



REPUBLICA DOMINICANA
CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD
(CNC)

“Año del Desarrollo Agroforestal”

Resolución Número 0006/2017, que aprueba la creación del Comité de Administración para cambios de infraestructura del Consejo

EL DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD

CONSIDERANDO: Que El Consejo Nacional de Competitividad (CNC) es el organismo responsable de formular, implementar y desarrollar las estrategias competitivas de los sectores productivos vitales de la economía del país, con el fin de estructurar una política nacional para enfrentar los retos de la globalización y la apertura comercial.

CONSIDERANDO: Que El Consejo Nacional de Competitividad dentro de su dinámica de relanzamiento para cumplir con las disposiciones del Presidente de la República, requiere de personal altamente calificado, con conocimiento y capacidades profesionales que van más allá del personal orgánico de la institución.

CONSIDERANDO: Que para el Gobierno y el sector privado es de alta prioridad avanzar en el desarrollo e implementación de la Agenda de Competitividad de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que El Consejo Nacional de Competitividad, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5 de la Ley 1-06 que lo crea, es la entidad de Derecho Público, descentralizada, que cuenta con personalidad jurídica, autonomía funcional y organizativa necesaria para el desarrollo de la política de Competitividad Nacional.

CONSIDERANDO: Que el Párrafo II del Artículo 11 del Decreto 388-10 que establece el Reglamento de Aplicación del Consejo Nacional de Competitividad, le confiere a su Director Ejecutivo las atribuciones para establecer la estructura técnica funcional, organizativa y del personal más apropiada para lograr los objetivos del Consejo.

CONSIDERANDO: Las recomendaciones hechas por La Oficina Presidencial De Tecnologías De La Información (OPTIC) para la creación de un comité que se encargue de administrar los cambios de infraestructura de este Consejo.

VISTA: La Ley 1-06, que crea El Consejo Nacional de Competitividad (CNC) de fecha 10/01/2006.

VISTO: El Decreto 388-10 del Reglamento de Aplicación

Por los motivos antes indicados, La Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Competitividad, dicta la siguiente Resolución. 



RESOLUCIÓN

PRIMERO: Queda creado, mediante la presente Resolución El Comité Admirativo para los cambios de Infraestructura de este Consejo.

SEGUNDO: Se crea el Comité de Aprobación de Cambios de Infraestructura, el cual se encargará de administrar los cambios de infraestructura de este Consejo, y se designa a los (a) siguientes funcionarios (a)

- Encargado (a) de División TIC, quien fungirá como Coordinador del Comité.
- Director (a) Administrativo (a) y Financiero (a) (Miembro)
- Encargado (a) de la División en Marketing Digital (Miembro)

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7), días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete (2017); año 173 de la Independencia Nacional y 153 de la Restauración de la República.

Aprobada por:



Rafael Paz
Director General
Director Ejecutivo
Consejo Nacional de Competitividad